



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES DIPLOMADOS/AS O GRADUADOS/AS EN EDUCACIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, ADSCRITAS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Base VIII de las Bases reguladoras del presente procedimiento (aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 640, de fecha 05/03/2019, rectificado mediante Decreto de Alcaldía núm. 950, de fecha 22/03/2019 y publicadas en el BOP de Jaén núm. 73, de fecha 16/04/2019), la valoración de la prueba de conocimientos correspondiente a la suma de las notas de los dos ejercicios: cuestionario test y supuesto práctico, es la siguiente:

RELACIÓN DE APROBADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

ORDEN DE PUNTUACIÓN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TEST	PUNTUACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***5321**	GARCÍA RUIZ, JESSICA	5,45	8,00	6,73
2	***1542**	JIMÉNEZ QUINTANILLA, M ^a del CARMEN	5,60	7,00	6,30
3	***0159**	QUESADA MARTÍN, SHEILA	5,15	5,00	5,08

El resto de los candidatos resultaron NO APTOS.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIAS INTERINAS, DIPLOMADAS O GRADUADAS EN EDUCACIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, ADSCRITAS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

ORDEN	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5321**	GARCÍA RUIZ, JESSICA
2	***1542**	JIMÉNEZ QUINTANILLA, M ^a del CARMEN
3	***0159**	QUESADA MARTÍN, SHEILA

Se informa que las aspirantes propuestas deberán presentar en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 5 días naturales a contar desde la presente publicación, la documentación que consta en la Base Octava de las Bases reguladoras del presente procedimiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las 3 aspirantes propuestas no presentaran la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

Contra la presente resolución del Tribunal calificador, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurridos tres





AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
María Dolores Abolafia Montes
(*Fecha y firmado digitalmente*)

NOMBRE: María Dolores Abolafia Montes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2D0DAE3F8D7390A4AA1

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría General

FECHA DE FIRMA: 08/10/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 402AF02F368DB8D2FCA0BBA5D95CF19D731166A3

